

investigación, funcionarios. Conforme a la reglamentación vigente en cada institución y País.

f) Emprendimientos conjuntos de Responsabilidad Social Corporativa.

g) Acceso e intercambio de informaciones y/o documentaciones útiles para el convenio cualesquiera sean los medios que los soporten (físico, impreso, digital audio-visual otros), siempre que las partes consideren pertinente.

h) Utilización sin costo de alquiler de la infraestructura edilicia e instalaciones de las partes para la ejecución de las actividades contenidas en este convenio y otras de interés común.

i) Trabajos conjuntos para planificar organizar, ejecutar evaluar y controlar Proyectos Sociales, Proyectos Económicos, Proyectos de Inversión y cualquier otro tipo de emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados, con financiación local, regional, nacional e internacional.

TERCERA: DIFUSIÓN

Ambas partes garantizan el intercambio de sus medios/órganos de información que sean útiles para el convenio, siempre que las partes consideren pertinente y la posibilidad de utilizar espacios en los mismos para la difusión de las actividades inherentes al convenio.

CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las prácticas de buen gobierno institucional y la concordia.

QUINTA: DURACIÓN Y VIGENCIA

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma, que podrá ser renovado por las partes de común acuerdo y por escrito con 90 días de antelación al vencimiento, caso contrario se considerara concluido.

Cualquiera de las partes durante la vigencia del presente convenio podrá dar por terminado el mismo, para lo cual deberá comunicar a la otra parte con 90 días de antelación, en ese caso ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar.

En testimonio de conformidad, firmar las partes previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.


Hna. María Isabel Ruiz
Visitadora Provincial
Asoc. Hijas de la Caridad



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Univ. Nac. de Villarrica del Espíritu Santo